

AÑO: 2022

MES: 2

SANTA ANA DE CORO, 28 FEBRERO 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 069

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA**  
RECTOR

**DRA. JOSANY SANZ**  
SECRETARIA (E)

**MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.**  
VICERRECTORA ACADÉMICA

**MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ**  
VICERRECTOR DE DESARROLLO  
TERRITORIAL

**DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.**  
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

**LCDA. EVELYN RUIZ**  
VOCERO DEL SINDICATO DE  
TRABAJADORES  
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR (SINTRADES)

**ING. HENRY BRACHO**  
VOCERO DEL SINDICATO DE  
PROFESORES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

**SR. FRANK ZAVALA**  
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE  
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO  
(SOIUTAG)

**LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.**  
CORDINADORA DE GACETA  
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.  
**T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ**  
RESPONSABLE DE LA SECCION DE  
GACETA UNIVERSITARIA Y  
NOTIFICACIONES OFICIALES.

**DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TERRITORIAL DE FALCÓN  
ALONSO GAMERO**

## SUMARIO

### APROBAR:

Informe preliminar presentado por la Comisión de Clasificación del Personal Administrativo fijo.

Conformación de la comisión que se encargará de revisar y evaluar los expedientes del Personal Obrero de la UPTAG, para su posterior clasificación.

Conformación de la comisión que se encargará del proceso de desechos reciclables (chatarra).

Propuesta de adiestramiento denominado: Supervisión efectiva, dirigido al personal Administrativo y Obrero.

Conformación de la comisión que se encargará de validar los procedimientos de compras.

Modificaciones Presupuestarias por Bs. 38.380,00

Pensión de Sobreviviente de los ciudadanos:

- Juan Raimundo Rojas (Personal Docente)
- Octavio Colina (Personal Obrero).

### Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 14/02/2022

1. Lcdo. Jorge Luis Naranjo, Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ascenso y clasificación del Personal Administrativo presenta el Informe preliminar de Clasificación del Personal Administrativo de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en el cual destaca que aprobado el Reglamento de Funcionario Público, comienza la tarea de realizar el procedimiento de ascenso para el personal administrativo, que en primera instancia habían sido ingresados como Personal fijo en el año 2017, convirtiéndose en una deuda que se tenía para con ese sector, ya que habían transcurrido 5 años desde su primer ascenso. Es aquí donde la propuesta de ascenso se encamina, para hacer justicia social a los trabajadores y poder entonces otorgar ascensos y clasificaciones, a funcionarios desde 10 hasta 25 años de servicios.

Dentro de sus Objetivos específicos se encuentran:

- Incrementar la productividad de la organización, mejorando la calidad de servicio.
- Proveer un instrumento objetivo para la toma de decisiones administrativas.
- Crear un clima organizacional de satisfacción y reconocimiento a la labor del personal administrativo

Señala que realizaron varias reuniones a fin de hacer la revisión del Reglamento y del instrumento de Baremo de Evaluación, con el fin de consensuar los criterios a aplicar para la revisión de expedientes.

En el baremo se presentan las competencias que los trabajadores deben desarrollar y por las cuales serán evaluados, y los pasos o ponderación que tendrá cada competencia.

Entre las actividades desarrolladas para recopilación de la información se le solicito a la Oficina de Gestión Humana el listado de los trabajadores administrativos fijos de acuerdo a su clasificación actual (Bachiller, Técnicos Superiores Universitarios y Profesionales) Una vez obtenida la certeza de la cantidad de personal a ser evaluado, se solicitó la condición actual del trabajador, es decir, si se encontraba de reposo, si aún permanecía activo en la universidad, o en trámite de proceso de incapacidad ante el IVSS, a partir de esa información se comenzó a realizar el proceso de evaluación, aplicando el siguiente baremo

**BAREMO PARA LA APLICACIÓN DE ASCENSO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO UPTAG ALONSO GAMERO**

DATOS DEL TRABAJADOR					
Nombres y Apellidos:				Fecha:	
Cédula de Identidad:				Cargo Actual:	
Fecha de Ingreso:				Años de Servicio en IEU:	
A.- EDUCACIÓN FORMAL:		Puntos	Maximos Posibles	Total	Criterios
1. Titulo de nivel superior	1	2			Tsu Lodo o Ing 1 2
2. Titulo de cuarto nivel de educación	2	4			Esp. Maestria 2 4
3. Titulo de quinto nivel de educación	3	6			Doct. Poto-doct. 3 6
4. Cursos realizados en áreas diferentes al desempeño, certificados por instituciones reconocidas	1	2			
5. Estudios de post-grado concluidos (sin obtención de título - Por cada crédito)	0,4	2			De 1 a hasta 15: 0,4 De 16 a 30: 1 Pto De 30 o mas: 2 Ptos
6. Estudios de perfeccionamiento actualizados de nivel superior por cada crédito - (Si con lleva evaluación)	0,1	2			16 horas= 1x*0,1
Puntaje sección A					
B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL POR AÑO: En la Administración Pública Universitaria		Puntos	Maximos Posibles	Total	Criterios
1. A nivel de personal de Apoyo y técnico	1	5			1 a 5 años 2pts 6 a 10 años 3pts
2. A nivel de Técnico Superior Universitario	1	5			11 a 14 años 4pts 15 o mas años 5pts
3. A nivel de Profesional Universitario	1	5			
Cargos de Dirección en la UPTAG:					
Rectores, Vicerrectores, jefes de Oficinas, jefe de Departamento, Sección o jefe de supervisión, entre otros	1	3			Director: 3 Jefe de Oficina: 2 Repule Sect: 1
Puntaje sección B					
C.- OTROS MERITO		Puntos	Maximos Posibles	Total	Criterios
Mitos científicos, educativos, artísticos, literarios y culturales.					
1. Participación en eventos científicos, profesionales, culturales y/o deportivos	0,5	1			
2. Publicaciones en revistas, periódicos, editoriales reconocidas o por organizaciones institucionales o de circulación restringida	1	3			
3. Representaciones institucionales Comisiones	1	2			
4. Por trabajos comunitarios desarrollados y debidamente documentados.	1	3			
5. Otras Distinciones, honores o reconocimientos en la IEU	1	3			
6. Labor docente y/o apoyo docente	1	1			
7. Otras Distinciones, honores o reconocimientos de otras instituciones	1	2			
8. Participación en brigadas de trabajadores voluntarios, y Vocero (a) Consejos Comunales, Comite miembro de mesas electorales	1	3			
Puntaje sección C					
PUNTAJACION TOTAL A+B+C					
ASCENSO PARA					

NOTA: Cumple con los requisitos para un ascenso a la categoría

### RESUELVE

**APROBAR** el Informe de Clasificación del personal Administrativo presentado con las siguientes observaciones:

- a) Aquellos trabajadores que reúnan el puntaje y todos los criterios considerados para el ascenso, gozara del mismo a partir del primero de Marzo 2022 y que asistieron a la jornada laboral en tiempo de Pandemia atendiendo al llamado del Gobierno Nacional con todas las medidas de Bioseguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud.
- b) Aquellos trabajadores que reúnan todos los requisitos y criterios considerados para el ascenso pero no asistió a su jornada laboral en tiempos de pandemia, se someterá a un periodo de prueba por seis (6) meses, siendo supervisada su asistencia por la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).

c) Los trabajadores que reúnan los requisitos y criterios considerados para su ascenso y no hayan asistido a su jornada laboral en tiempos de pandemia por motivo de fuerza mayor (casos especiales) serán analizados puntualmente para otorgarles el ascenso.

2. Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la UPTAG, solicita la conformación de la comisión que se encargará de revisar y evaluar los expedientes del Personal Obrero de la UPTAG, para su posterior clasificación.

### RESUELVE

**APROBAR** la Comisión la cual estará integrada por:

Sorely J. Arévalo	V- 10.477.028	Coordinadora
José Antonio Granado M.	V- 4.129.639	Miembro
Emirto Rafael Suarez A.	V-13.902.253	Miembro

3. Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la UPTAG, solicita la creación de una comisión para iniciar el proceso de desechos reciclables (chatarra) constituido por chatarras ferros y no ferrosa, materiales partes y piezas, chatarra eléctrica, equipos de oficina inservibles, vehículos y maquinarias desincorporadas, cuyo objetivo es financiar las reparaciones y mantenimiento de las unidades de transporte existente en la Universidad; el recurso financiero que se obtenga del remate de la chatarra será destinado únicamente para activar el transporte universitario de la UPTAG.

### RESUELVE

**APROBAR** la conformación de la Comisión la cual estará integrada por:

Raúl Dovale Prado	V-4.639.583	Consultor Jurídico
Noris García	V-9.524.141	Jefa de la Oficina de Bienes Nacionales
Ildemar Leal	V-9.504.227	Responsable de la Unidad de Mantenimiento

4. Econ. Jayaline Reyes Daniz, Directora de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-INT-2022-011 en la cual presenta la propuesta de adiestramiento o formación denominada “Supervisión Efectiva” la cual estará dirigida al personal Administrativo y Obrero con cargos de supervisores en la estructura organizativa de la UPTAG-.

### RESUELVE

**APROBAR** la propuesta y remitir al Consejo Universitario la Planificación del Adiestramiento. De igual manera se le instruye a la Directora de Gestión Humana hacer entrega del Listado del personal que ocupe cargo supervisorios, a fin de conformar grupos equilibrados en cuanto al número y niveles jerárquicos e iniciar el proceso de capacitación al personal administrativo y obrero.

5. Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la UPTAG, solicita la conformación de la Comisión que se encargue de validar los procedimientos de compras que excedan a los montos permitidos.

### RESUELVE

**APROBAR** la Comisión la cual estará integrada por:

Ing. Aneymi Castillo	V 13.775.931	Miembro
Lcda, Erickar Duno	V- 14263449	Miembro
Abog. Raúl Dovale Prado	V-4.639.583	Miembro

6. Econ. Jayaline Reyes Daniz, Directora de la Oficina de Gestión Administrativa notifica en comunicación N° OGA-CU-2022-001 que desde el mes de marzo del año 2021, por instrucciones del Ejecutivo Nacional, los pagos de nóminas de esta institución se vienen realizando a través del sistema Patria, tanto del personal pasivo como activo, al igual que retenciones tales como juzgado y ayuda mutua. Para ello fueron aprobados créditos adicionales según se evidencia en las copias de órdenes de pago 6010, 6513, 6542 y 6922 de fecha 29 y 30 de diciembre de 2021, publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria 6.672, Decreto N°. 4.624 del 20/12/2021, asignaciones que han venido siendo ejecutadas a través de la Oficina Nacional de Tesorería (ONT), pero no fueron notificadas a la universidad. A pesar que desde la aplicación de la medida se solicitaron lineamientos o directrices al Ministerio, en cuanto al procesamiento de los recursos ya señalados a fin de disponer de cifras reales de costos de la universidad, sin obtener respuesta alguna a la fecha. Ante esta situación y dado que los recursos de las ordenes fueron recibidos los cuales ascienden a la cantidad de Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 38.380,00), el día 03 de febrero de 2022 tal como se evidencia en el estado de cuenta anexo y en aras de cumplir con los efectos formales de la gestión presupuestaria y financiera que le corresponde a la institución, es decir, tramitar ante el Consejo Universitario la solicitud de modificación (Crédito Adicional) para la incorporación de los mismos al ejercicio presupuestario 2021, se solicita su autorización para incorporarlos, por lo que una vez recibida la comunicación del consejo, la Acción de Presupuesto procederá a incorporar los mismos al 31/12/2021, lo que permitirá que tengamos la información real de la gestión tanto presupuestaria como financiera para contabilizar las nóminas 2021 y por ende realizar el cierre del ejercicio en cuestión. Los recursos en referencia serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 03 denominadas Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras y Previsión y Protección Social respectivamente. Acción específica 01, incremento en las partidas 4.01 Gastos de Personal y 4.07 Transferencias y Donaciones, las específicas 4.01.06.01.00 Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleos, 4.01.06.05.00 Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados, 4.01.06.10.00 Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros, 4.01.06.25.00 Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratados, 4.01.06.26.00 Aporte Legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la vivienda por personal contratado, 4.01.07.07.00 Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados, 4.01.07.23.00 Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros, 4.01.07.80.00 Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado.

### RESUELVE

**APROBAR** la modificación presupuestaria (Crédito Adicional) solicitada.

7. Lcda. Marilú Lugo Navarro, Directora de la Oficina de Gestión Humana de la UPTAG, remite comunicación S/N, en la cual manifiesta que según lo establecido en resolución 053 de fecha 16/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.156 de fecha 25/06/2021, en donde se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios, transformados en Universidades Experimentales, Politécnicas Territoriales y Especializadas en el Marco de la Misión Alma Mater, y apegados a establecido en ello, remite dos (02) expedientes para su estudio y aprobación del Beneficio de Pensión de Sobrevivientes del Personal Docente y Obrero, que se detalla a continuación:

Datos del Fallecido	Fecha de fallecimiento	Datos del Beneficiario	Cedula de Identidad
Juan Raimundo Rojas	22/07/2021	Arleny Chiquiquira Piña Delmoral	V-12.466.616
		Juleny Andrea Rojas Piña	V-30.847.753
		Juan Alejandro Rojas Piña	V-32.704.371
Octavio Colina	08/11/2021	Saida Elena Egurrola de Colina,	V-4.706.972

### RESUELVE

**APROBAR** las Providencias Administrativas y dar cumplimiento a la asignación a familiares del beneficio de Pensión de Sobreviviente.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**  
**UNIVERSITARIA,**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL**  
**DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"**  
**SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2021-014**

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano: Juan Raimundo Rojas, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad N° 5.286.510, de Profesión Docente, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 22/07/2021, según Acta de Defunción N° 976 de fecha 31/08/2021 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su concubina Arleny Chiquiquira Piña Delmoral, Venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 12.466.616, Domiciliada en Calle Rafael Sánchez López, casa 50-17 Sector Independencia, La Vela de Coro, Municipio Colina del Estado Falcón, y sus dos hijos menores de nombres; Juleny Andrea Rojas Piña, Y Juan Alejandro Rojas Piña, venezolanos, menores de edad, titulares de la Cedula de Identidad N° 30.847.753 y 32.704.371, a quienes les corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, distribuida en partes iguales entre los identificados ciudadanos. En Consecuencia el suscrito, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana: Arleny Chiquiquira Piña Delmoral, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. 12.466.616, y sus dos hijos menores de nombres; Juleny Andrea Rojas Piña, Y Juan Alejandro Rojas Piña, venezolanos, menores de edad, titulares de la Cedula de Identidad N° 30.847.753 y 32.704.371, en su condición de concubina e hijos del De Cujus Juan Raimundo Rojas. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto de la pensión de jubilación que le era pagada al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 22 de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana Arleny Chiquinquira Piña Delmoral, titular de la Cédula de Identidad N° 12.466.616, Venezolana, mayor de edad en su propio nombre y en representación de sus dos hijos Juleny Andrea Y Juan Alejandro Rojas Piña, venezolanos, menores de edad, titulares de la Cedula de Identidad N° 30.847.753 y 32.704.371, domiciliados en Calle Rafael Sánchez López, casa 50-17 Sector Independencia, La Vela de Coro, Municipio Colina del Estado Falcón, teléfono 04146828306, correo electrónico arpidelmo@gmail.com en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria General (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2021-013**

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las

Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano: Octavio Colina, Venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° 2.308.502, de Profesión Obrero, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 08/11/2021, según Acta de Defunción N° 2446 de fecha 09/11/2021, expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su Esposa Saida Elena Egurrola De Colina, Venezolana, mayor de edad, Concubina, titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.706.972, sin descendencia legítima ni natural, domiciliada en el Sector La Cañada Calle Santa María Casa N° 20, Parroquia San Antonio del Municipio Miranda del Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente por cuanto los hijos legítimos son mayores de edad. En Consecuencia el suscrito, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

**RESUELVE**

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana: Saida Elena Egurrola de Colina, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 4.706.972, en su condición de esposa del De Cujus, Octavio Colina. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto de la pensión de jubilación que le era pagada al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 08 de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana Saida Elena Egurrola de Colina, venezolana, Mayor De edad, Esposa, titular de la cédula de identidad Nro. 4.706.972, Domiciliada en la Urbanización Sector La Cañada calle Santa María casa N° 20 Parroquia San Antonio del Municipio Miranda del Estado Falcón, teléfono N° 0412-157-0410, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

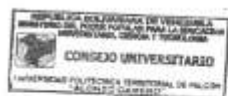
Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Coro, estado Falcón, a los 22 días de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

**Por el Consejo Universitario**

Dr. Rafael A. Pineda P.  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria General (E)

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



  
DR. RAFAEL PINEDA P.  
Rector Presidente



  
DRA. JOSANY SANZ  
Secretaria